

## H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO, PRESENTE.

Los suscritos integrantes del **Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 28, 38 fracción V, 105, 107, 108, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

I. El impacto repentino y generalizado de la pandemia del coronavirus y las medidas de suspensión de las actividades que se adoptaron para contenerla han ocasionado una drástica contracción de la economía mundial, por ello surge la necesidad de modificar y crear mecanismos destinados a su sostenimiento y desarrollo en los diferentes niveles y sectores.

II. Ante tal afectación y en el marco de su libertad hacendaría, esta administración pública busca implementar políticas que permitan que la economía vuelva a funcionar y que la prestación de los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía se mantengan sostenibles, por ello se ha analizado la necesidad de revisar el costo - beneficio derivado de la oportunidad de aprovechamiento y gastos de administración aplicables diversos inmuebles municipales, para que con el precio obtenido por su venta el municipio se pueda allegar de recursos que le permitan seguir cumpliendo con las funciones planteadas.

III. La Dirección General de Control Patrimonial, adscrita a la Tesorería Municipal ha considerado como parte de esta venta, aquellos inmuebles de su propiedad con una superficie menor a la que establece las especificaciones señaladas en el sistema normativo de equipamiento urbano de la SEDESOL **para establecer algún tipo de equipamiento urbano; toda vez que dichos inmuebles no serían viables para destinarlos a la prestación de un servicio público.**

IV. Al respecto se cuenta con la opinión del Instituto Municipal de Planeación en donde se señala que **los predios no cumplen con la superficie requerida para establecer algún tipo de equipamiento**, por ello considera que pudieran ser factibles de venta ya que dichos inmuebles están ubicados en zonas habitacionales consolidadas y con accesos urbanizados.

V. De acuerdo a las atribuciones que se le confieren a la Tesorería Municipal y que se encuentran contenidas en los artículos 130 fracción VI y IX en correlación con el artículo 212 fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; se realizó un análisis de los inmuebles propiedad municipal, a fin de que fueran considerados para su venta en subasta pública, solicitando a la Dirección de Catastro realizar los avalúos correspondientes a efecto de determinar su valor comercial y estar en posibilidades de fijar el precio base de cada inmueble para su venta en subasta pública.

VI. El municipio acredita fehacientemente la propiedad de los catorce inmuebles con los instrumentos jurídicos que se describen en el anexo dos que forma parte integral del presente dictamen.

VII. En esta tesitura este Comité, tomando en consideración que el Municipio tiene dentro de sus de sus atribuciones la libre administración de su hacienda, el ejercer actos de dominio sobre los bienes de su propiedad además de que los inmuebles objeto del presente dictamen no cuentan con la superficie necesaria para establecer un equipamiento urbano y que con su venta, se incrementa el patrimonio municipal favoreciendo con ello la economía de este municipio para que la prestación de los servicios públicos que se brindan a la ciudadanía se mantengan sostenibles; se considera viable someter a consideración del H. Ayuntamiento la autorización para enajenarlos a través de la subasta pública fijando como precio base de cada inmueble el que se señala en el anexo UNO que forma parte del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en los artículos 76 fracciones IV, inciso g) y j), 210, 212 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 3, 38 fracciones V, VI y XIV, 104, 105, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato; se somete a consideración de este Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza desafectar del dominio público del municipio, catorce inmuebles propiedad municipal con la ubicación, superficie, medidas y colindancias que se describen en el anexo uno que forma parte integral del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se autoriza la venta en subasta pública de catorce inmuebles propiedad municipal, al precio base fijado para tal efecto en el anexo uno que refiere el punto de acuerdo que antecede.

**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal para que en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato, para que substancie el procedimiento correspondiente.

**CUARTO.** Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón correspondiente los bienes inmuebles materia del presente acuerdo.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**A T E N T A M E N T E**  
**“El trabajo todo lo vence”**  
**“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”**  
**León, Gto., 26 de Agosto de 2020.**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,  
ARRENDAMIENTOS, COMODATOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA  
EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO.**

**Voto a favor**

**LETICIA VILLEGAS NAVA  
SÍNDICO**

**Voto a favor**  
**GILBERTO LÓPEZ JIMÉNEZ  
REGIDOR**

**Inasistencia Justificada**

**ANA MARÍA CARPIO MENDOZA  
REGIDORA**

**Voto a favor**

**ANA MARÍA ESQUIVEL ARRONA  
REGIDORA**

**Voto en contra**

**VANESSA MONTES DE OCA MAYAGOITIA  
REGIDORA**

**Voto en contra**

**GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRÍA GONZÁLEZ  
REGIDORA**

**Voto en contra**

**FERNANDA ODETTE RENTERÍA MUÑOZ  
REGIDORA**

**Voto a favor**

**C.P. GUILLERMO MORALES RUIZ ESPARZA  
REPRESENTANTE CIUDADANO**

**Voto a favor**

**LIC. LUIS LORENZO SANDOVAL ASCENCIO  
REPRESENTANTE CIUDADANO**

**Voto a favor**

**MTRO. URIEL IZASKÚN GONZÁLEZ LÓPEZ  
REPRESENTANTE CIUDADANO**

## ANEXO UNO

UBICACIÓN, SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS	PRECIO BASE
<p>CALLE RECREACIÓN ESQUINA JAVIER GUTIERREZ OLVERA FRACCIONAMIENTO JOL GUA BER.</p> <p><b>SUPERFICIE 271.82 M<sup>2</sup></b></p> <p><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u>  <b>AL NOR ORIENTE:</b> En línea recta de 12.02 m lindando con calle Recreación;  <b>AL SUR ORIENTE:</b> En línea recta de 22.57 m lindando con lote particular;  <b>AL SUR PONIENTE:</b> En línea recta 12.08 m lindando con límite del fraccionamiento; y  <b>AL NOR PONIENTE:</b> En línea recta de 22.65 m lindando con propiedad particular.</p>	<p>\$574,200.00</p>
<p>CALLE PEDRO OTERO ESQUINA AV. SAN JACOBO DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DE SAN FRANCISCO.</p> <p><b>SUPERFICIE 251.36 M<sup>2</sup></b></p> <p><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u>  <b>AL NORTE:</b> En línea recta de poniente a oriente de 12.79 M. lindando con restricción de arroyo;  <b>AL NOR-ORIENTE:</b> En línea recta de nor-poniente a sur-oriente 17.37 M. lindando con lote número 1 de la manzana número 10;  <b>AL SUR-ORIENTE:</b> En línea recta de nor-oriente a sur-poniente de 12.45 M. lindando con calle Pedro Otero; y  <b>AL SUR-PONIENTE:</b> En línea recta de sur-oriente a nor-poniente de 19.93 M. lindando con el lote número 17 de la manzana número 11.</p>	<p>\$473,000.00</p>
<p>CALLE CUMBRE KILIMANJARO Y CALLE CUMBRE TIGRE DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES DE LA GLORIA III.</p> <p><b>SUPERFICIE 388.58 M<sup>2</sup></b></p> <p><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u>  <b>AL NORTE:</b> En un tramo de parte de Oeste a Este en línea recta de 12.95 M. y linda con calle Cumbre Kilimanjaro;  <b>AL ESTE:</b> En un tramo que parte de Norte a Sur en línea recta de 30.00 M. lindando con los lotes 1 y 20 de la manzana 5;  <b>AL SUR:</b> En un tramo que parte de Noreste a Suroeste en línea recta de 12.95 M. lindando con calle Cumbre del Tigre; y  <b>AL OESTE:</b> En un tramo que parte de Sur a norte en línea recta</p>	<p>\$767,800.00</p>

de 30.00 M. lindando con los lotes 11 y 12 de la manzana 4.	
<p>BLVD. MINERAL DE LA JOYA Y CIRCUITO TORRE LUCAS ALAMÁN DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LAS TORRES.</p> <p><b>SUPERFICIE 391.95 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NORESTE:</b> En línea recta de 27.15 M. lindando con lote del 3 al 5 de la manzana 97;</p> <p><b>AL SUR:</b> En línea mixta de dos tramos, partiendo de oriente a poniente en recta de 32.99 M. y termina en curva de 18.22 M. lindando con Blvr. Mineral de la Joya;</p> <p><b>AL NOROESTE:</b> En línea quebrada de cuatro tramos partiendo de suroeste a noreste en recta de 8.20 M. lindando con lote 10 de la manzana 95; 20.00 M. lindando con circuito Torre Lucas Alamán, continúa al noroeste en 9.00 M. lindando con circuito Torre Lucas Alamán, y termina al noreste en 4.75 M. lindando con lote 1 de la manzana 97.</p>	\$776,600.00
<p>BLVD. MINERAL DE LA JOYA Y CALLE TORRE DE LA ALHÓNDIGA DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LAS TORRES.</p> <p><b>SUPERFICIE 92.97 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NORESTE:</b> En línea recta de 4.40 M. lindando con calle Torre de la Alhóndiga;</p> <p><b>AL SUR:</b> En línea mixta de dos tramos, partiendo de oriente a poniente en curva (pancupe) de 8.39 M. continúa en recta de 8.10 M. y termina en curva (pancupe) de 4.18 M. lindando con Blvr. Mineral de la Joya;</p> <p><b>AL NOROESTE:</b> En línea recta de 14.99M. lindando con lote 10 de la manzana 98.</p>	\$183,700.00
<p>CALLE JARDÍN SUIZO FRACCIONAMIENTO GRAN JARDÍN</p> <p><b>SUPERFICIE 1,463.08 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NOR-ORIENTE:</b> En 6 tramos que partiendo de norte a sur en línea recta de 5.73 M. continua con un quiebre de 1.69 M. continua con un quiebre de 13.20 M. continua con un quiebre de 13.89 M. continua con un quiebre de 13.44 M. y termina con un quiebre de 8.36 M. lindando con parte del lote 17, con los lotes 18, 19, 20, 21 y parte del 22 todos de la manzana 39;</p>	\$5´487,900.00

<p><b>AL SUR-ORIENTE:</b> En 30.91 M. lindando con lote 57 de manzana 39;  <b>AL SUR-PONIENTE:</b> En 49.15 M. lindando con calle Jardín Suizo;  <b>AL NOR-PONIENTE:</b> En 24.83m lindando con área de reserva.</p>	
<p>CIRCUITO VISTA ALBATROS DEL FRACCIONAMIENTO VISTA ESMERALDA II.</p> <p><b>SUPERFICIE 150.00 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NOROESTE:</b> En un tramo, que parte de suroeste a noreste en línea recta de 15.00 M. lindando con lote 7 de la manzana 8;  <b>AL NORESTE:</b> En un tramo, que parte de noroeste a sureste en línea recta de 10.00 M. lindando con Circuito Vista Albatros;  <b>AL SURESTE:</b> En un tramo, que parte de noreste a sureste en línea recta de 15.00 M. lindando con lote 8 de la manzana 8; y  <b>AL SUROESTE:</b> En un tramo, que parte de sureste a noroeste en línea recta de 10.00 M. lindando con Parcela de Parcela de Uso común del Ejido “La Joya”.</p>	<p>\$297,000.00</p>
<p>CALLE VISTA QUETZAL Y CALLE VISTA BOYERO DEL FRACCIONAMIENTO VISTA ESMERALDA III.</p> <p><b>SUPERFICIE 218.35 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NORTE:</b> 9.03 M. linda con la calle Vista Boyero;  <b>AL SURESTE:</b> 21.42 M. linda con los lotes números 18 y 19 de la manzana 29;  <b>AL SUROESTE:</b> 16.84 M. linda con la calle Vista Quetzal; y  <b>AL NOROESTE:</b> En línea curva con 14.66 M. linda con la intersección de la calle Vista Quetzal y la calle Vista Boyero.</p>	<p>\$497,200.00</p>
<p>ANDADOR RAQUETA ESQUINA CALLE FUTBOL DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD DEPORTIVA.</p> <p><b>SUPERFICIE 120.00 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NOR ORIENTE:</b> En línea de 7.96 M. lindando con Andador Raqueta;  <b>AL SUR ORIENTE:</b> En línea de 15.00 M. lindando con propiedad particular;  <b>AL SUR PONIENTE:</b> En línea de 8.03 M. lindando con escuela; y  <b>AL NOR PONIENTE:</b> En línea de 15.00 M. lindando con calle Futbol.</p>	<p>\$244,200.00</p>

<p><b>CALLE DEL OBSERVATORIO FRACCIONAMIENTO EL REFUGIO.</b></p> <p><b>SUPERFICIE 1,050.39 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NORTE:</b> 20.00 m. con propiedad particular.  <b>AL ORIENTE:</b> 52.50 m. con jardín de niños.  <b>AL SUR:</b> 20.00 m. con templo.  <b>AL PONIENTE:</b> 52.50 m. con propiedad particular.</p>	<p><b>\$1'964,600.00</b></p>
<p><b>CALLE LOMA IMPERIAL SUR ESQUINA CALLE LOMA DEL ENCINO DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA I.</b></p> <p><b>SUPERFICIE 178.60 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NORESTE:</b> En línea curva que parte de noroeste a suroeste de 10.65 M. lindando con Loma del Encino y Loma Imperial Sur;  <b>AL SURESTE:</b> En línea recta que parte de noreste a suroeste de 16.00 M. lindando con Loma del Encino;  <b>AL SUROESTE:</b> En línea curva que parte de noreste a noroeste de 10.65 M. con Loma del Encino; y  <b>AL NOROESTE:</b> En línea recta que parte de suroeste a noreste de 29.98 M. lindando con el lote 5 y 6 de la manzana 38.</p>	<p><b>\$392,700.00</b></p>
<p><b>CALLE LOMA IMPERIAL SUR ESQUINA CALLE LOMA DE LA LADERA DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA I.</b></p> <p><b>SUPERFICIE 252.58 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NORESTE:</b> En línea curva que parte de suroeste a sureste de 11.51 M. lindando con Loma de la Ladera y Loma Imperial Sur;  <b>AL SURESTE:</b> En línea recta que parte de noreste a suroeste de 30.00 M. lindando con el lote 22 y lote 23 de la manzana 38;  <b>AL SUROESTE:</b> En dos tramos, parte en línea recta de sureste a noroeste de 5.27 M. y termina con un quiebre en línea curva hacia el noreste de 8.51 M. lindando con Loma de la Ladera; y  <b>AL NOROESTE:</b> En línea recta que parte de suroeste a noreste de 17.54 M. lindando con Loma de la Ladera.</p>	<p><b>\$528,000.00</b></p>
<p><b>CALLE VIA CAMPOS OTOÑALES ESQUINA CALLE VALLE HIDALGO DEL FRACCIONAMIENTO AGUA AZUL II.</b></p>	<p><b>\$154,550.00</b></p>



<p><b>SUPERFICIE 72.98 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NORTE:</b> En 3.70 M. con lote número 1 de la manzana 8;  <b>AL SUR:</b> En 1.86 M. con Valle de Hidalgo;  <b>AL ORIENTE:</b> En 15.00 M. con lote número 40 de la manzana 8; y  <b>AL PONIENTE:</b> En dos tramos que partiendo de norte a sur en línea recta de 10.41 M. y termina en línea curva de 7.09 M. con calle Vía Campos Otoñales.</p>	
<p>AVENIDA OLÍMPICA ESQUINA CALLE MOLINO DEL CUBILETE DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS EL MOLINO.</p> <p><b>SUPERFICIE 298.34 M<sup>2</sup></b></p> <p><b><u>MEDIDAS Y COLINDANCIAS:</u></b></p> <p><b>AL NORTE:</b> En línea recta de 19.46 M. lindando con lote 1 de la manzana 46;  <b>AL ORIENTE:</b> En línea recta de 14.93 M. lindando con lote 17 de la manzana 46;  <b>AL SUR:</b> En línea mixta de dos tramos, partiendo de oriente a poniente en línea recta de 15.44 M. y termina en línea curva (pancupe) de 6.35 M. lindando con Avenida Olímpica; y  <b>AL PONIENTE:</b> En línea recta de 11.59 M. lindando con calle Molino del Cubilete.</p>	<p><b>\$888,140.00</b></p>

## ANEXO DOS

### **La propiedad de los 14 inmuebles municipales se acredita con los siguientes instrumentos:**

1. Del inmueble ubicado en la calle Recreación esquina Javier Gutiérrez Olvera fraccionamiento Jol Gua Ber., se acredita con la escritura pública número 1,430 de fecha 28 de noviembre de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Ontiveros Romo Notario Público número 3, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*258764.
2. Del inmueble ubicado en la calle Pedro Otero Esquina Av. San Jacobo del Fraccionamiento Colinas de San Francisco, se acredita con la escritura pública número 28,920 de fecha 25 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco Notario Público número 100, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*282195.
3. Del inmueble ubicado en la calle Cumbre Kilimanjaro y calle Cumbre Tigre del fraccionamiento Cumbres de La Gloria III., se acredita con la escritura pública número 28,920 de fecha 25 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco Notario Público número 100, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*282195.
4. Del inmueble ubicado en el Blvd. Mineral de la Joya y Circuito Torre Lucas Alamán del fraccionamiento Paseos de las Torres, se acredita con la escritura pública número 17,562 de fecha 10 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Lomelí Origel Notario Público número 19, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*336455.

**5.** Del inmueble ubicado en el Blvd. Mineral de la Joya y Calle Torre de la Alhóndiga del fraccionamiento Paseos de las Torres, se acredita con la escritura pública número 17,562 de fecha 10 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado José Lomelí Origel Notario Público número 19, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*336456.

**6.** Del inmueble ubicado en la calle Jardín Suizo fraccionamiento Gran Jardín, se acredita con la escritura pública número 54,694 de fecha 14 de diciembre de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Manuel Toriello del Collado Notario Público número 65, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*95406.

**7.** Del inmueble ubicado en Circuito Vista Albatros del fraccionamiento Vista Esmeralda II, se acredita con la escritura pública número 79,783 de fecha 28 de mayo de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Pablo Francisco Toriello Arce Notario Público número 65, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*351277.

**8.** Del inmueble ubicado en la calle Vista Quetzal y calle Vista Boyero del fraccionamiento Vista Esmeralda III, se acredita con la escritura pública número 55,591 de fecha 24 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Toriello Arce Notario Público número 98, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*498770.

**9.** Del inmueble ubicado en Andador Raqueta esquina calle Fútbol del fraccionamiento Unidad Deportiva, se acredita con la escritura pública número 8,920 de fecha 03 de junio de 1993, otorgada ante la fe del

Licenciado Jorge Arturo Zepeda Orozco Notario Público número 100, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*35134.

**10.** Del inmueble ubicado en calle del Observatorio fraccionamiento El Refugio, se acredita con la escritura pública número 3,680 de fecha 22 de agosto de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Marcos F. Aguado Durán Notario Público número 58, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*378410.

**11.** Del inmueble ubicado en la calle Loma Imperial Sur esquina calle Loma del Encino del fraccionamiento Loma Dorada I, se acredita con la escritura pública número 30,562 de fecha 21 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Lomelí Origel Notario Público número 19, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*491853.

**12.** Del inmueble ubicado en la calle Loma Imperial Sur esquina calle Loma de la Ladera del fraccionamiento Loma Dorada I, se acredita con la escritura pública número 30,562 de fecha 21 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Lomelí Origel Notario Público número 19, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*491856.

**13.** Del inmueble ubicado en la calle Vía Campos Otoñales esquina calle Valle Hidalgo del fraccionamiento Agua Azul II, se acredita con la escritura pública número 2,313 de fecha 27 de abril de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado José Lomelí Origel Notario Público número 19, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*22994.

**14.** Del inmueble ubicado en Avenida Olímpica esquina calle Molino del cubilete del fraccionamiento Paseos El Molino, se acredita con la escritura pública número 33,191 de fecha 12 de febrero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado José Manuel Toriello Arce Notario Público número 98, en legal ejercicio en este Partido Judicial, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta ciudad de León, Guanajuato con el folio real número R20\*320841.